

basados en criterios raciales o que difundan ideas de discriminación racial y *apartheid*;

13. *Invita* a los Estados Miembros, los órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que prosigan sus esfuerzos con miras a la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias;

14. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial sobre su primer período de sesiones<sup>9</sup>;

15. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Subcomité Preparatorio;

16. *Pide además* al Secretario General que nombre en 1982, tras celebrar consultas con los grupos regionales, a un Secretario General de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que tendrá categoría de Subsecretario General y será responsable de la organización de la Conferencia y la coordinación con los Estados Miembros, los órganos y entidades de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan cooperando con el Secretario General en el marco del Programa para el Decenio y de los preparativos de la Conferencia;

18. *Invita* a los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a los preparativos de la Conferencia;

19. *Expresa su satisfacción* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de su Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, por su contribución a la realización del Programa para el Decenio y los invita a que incluyan en el marco de sus actividades los preparativos de la Conferencia;

20. *Decide* examinar en su trigésimo octavo período de sesiones, con carácter de alta prioridad, el tema titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

90a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1982

### 37/41. Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, en la que proclamó el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

*Teniendo en cuenta* la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>6</sup>,

*Recordando* el párrafo 26 del programa de actividades que han de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figura en el anexo a su resolución 34/24 de 15 de noviembre de 1979, en el cual la Asamblea decidió que un aspecto importante de la segunda mitad del Decenio sería la celebración de una segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial,

*Teniendo presente* su resolución 35/33 de 14 de noviembre de 1980, en la que decidió celebrar en 1983, como acontecimiento importante del Decenio, una segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, la cual, además de examinar y evaluar las actividades realizadas durante el Decenio, habría de tener como tema principal la formulación de medios y la adopción de medidas concretas encaminados a lograr la aplicación completa y universal de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al racismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

*Teniendo presente también* las disposiciones contenidas en su resolución 36/8 de 28 de octubre de 1981 relativa a los preparativos para la Conferencia,

*Tomando nota* de la resolución 1982/32 de 5 de mayo de 1982 del Consejo Económico y Social, que contiene recomendaciones relativas a la organización de la Conferencia.

1. *Hace suya* la resolución 1982/32 del Consejo Económico y Social;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Filipinas por su ofrecimiento de ser huésped de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

3. *Decide* que la Conferencia se celebrará en Ginebra, del 1º al 12 de agosto de 1983;

4. *Recomienda* el proyecto de programa provisional de la Conferencia que figura en el anexo a la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que invite:

a) A todos los Estados a participar en la Conferencia;

b) Al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a participar en la Conferencia, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 32/9 E de 4 de noviembre de 1977 de la Asamblea General;

6. *Pide también* al Secretario General que invite:

a) A representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana a participar en la Conferencia en calidad de observadores, de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

b) A representantes de las organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales que se celebren con sus auspicios, a participar en la Conferencia en cali-

<sup>9</sup> E/1982/26.

dad de tales, de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y 31/152 de 20 de diciembre de 1976 de la Asamblea General;

c) A los organismos especializados interesados, así como a los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a estar representados en la Conferencia;

d) A las organizaciones intergubernamentales interesadas a estar representadas por observadores en la Conferencia;

e) Al Comité Especial contra el *Apartheid* a estar representado por observadores en la Conferencia;

f) Al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a estar representado por observadores en la Conferencia;

g) Al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a estar representado por observadores en la Conferencia;

h) A la Comisión de Derechos Humanos a estar representada por observadores en la Conferencia;

i) Al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados a estar representado por observadores en la Conferencia;

j) A otros comités interesados de las Naciones Unidas a estar representados por observadores en la Conferencia;

k) A las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que hayan contribuido al logro de las metas y objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y a la aplicación del Programa de Acción aprobado por la primera Conferencia Mundial, teniendo igualmente en cuenta las actividades que hayan desplegado en la esfera de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, a estar representadas por observadores en la Conferencia;

7. *Pide* al Secretario General que, como parte del proceso preparatorio, tome medidas adecuadas para asegurar que se dé la mayor publicidad a la Conferencia y que, con ese fin, asigne los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario;

8. *Exhorta* a todos los Estados para que contribuyan al éxito del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en particular mediante su participación activa en la Conferencia;

9. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con el Secretario General de la Conferencia en la labor preparatoria y estudien la posibilidad de crear comités nacionales para dar publicidad a los objetivos de la Conferencia y, posteriormente, a sus principales resultados;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los trabajos de la Conferencia;

11. *Decide* examinar en su trigésimo octavo período de sesiones, como asunto de gran prioridad,

un tema titulado "Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial".

90a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1982

#### ANEXO

##### Proyecto de programa provisional de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Declaraciones inaugurales.
4. Aprobación del reglamento.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Aprobación del programa.
8. Organización de los trabajos.
9. Factores políticos, históricos, económicos, sociales y culturales que conducen al racismo, la discriminación y segregación raciales y el *apartheid*.
10. Examen y evaluación de las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para conseguir los fines y objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y para aplicar el Programa de Acción adoptado por la primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.
11. Obstáculos principales para la erradicación completa del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*.
12. Determinación de otras medidas nacionales, regionales e internacionales orientadas a la acción para combatir toda forma de racismo, discriminación racial y *apartheid*:
  - a) Aprobación de medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otro tipo, a escala nacional, para mejorar las relaciones entre los diversos grupos raciales y prohibir la discriminación racial, inclusive la difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial y todas las organizaciones racistas tales como las organizaciones nazis y neonazis;
  - b) Medidas en la esfera de la educación, la cultura, la investigación y la información y papel de los medios de comunicación de masas en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el *apartheid* con miras a combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y a promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos;
  - c) Medidas tendientes a asegurar la aplicación plena y universal de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*;
  - d) Ratificación y adhesión universal respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales existentes aprobados por los auspicios de las Naciones Unidas y los organismos especializados destinados a combatir el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*;
  - e) Elaboración de nuevas medidas internacionales para la lucha contra el racismo y la discriminación racial;
  - f) Apoyo y asistencia continuos a los pueblos y movimientos que luchan contra el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*; y medios de denegar el apoyo a los regímenes racistas y de asegurar su aislamiento.
13. Aprobación del informe y de los documentos finales de la Conferencia.